

- de hasta 7 días de duración ... 0'10
- de 30 días de duración ... .. 0'50
- de más de 30 días de duración 0'75
- XI Por participación como ponente en cursos, congresos, charlas educativas sobre epidemiología, salud pública o atención primaria (hasta un máximo de 1 punto) ... 0'20
- XII Otros méritos relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2'00
- XIII Por cada mes en paro a partir de la fecha de colegiación (hasta un máximo de 6 puntos) ... .. 0'08
- XIV Por haber sido desplazado como interino (esta preferencia se perderá, si fueran convocadas oposiciones al Cuerpo y el interesado no concurriera a las mismas o no las superase) ... .. 1'25

**Base Segunda**

**BAREMO ESPECIFICO PARA A.T.S. O DIPLOMADO EN ENFERMERIA INCLUYENDO LOS ANTERIORES**

- XV 1.—Por cursos de epidemiología, atención primaria, salud pública o similares de un máximo de 20 horas ... .. 0'50
- 2.—Por cursos de más de 40 horas ... .. 1'00
- 3.—Por cursos de más de 100 horas ... .. 1'50
- (Los apartados 1), 2) y 3), hasta un máximo de 3 puntos).
- 4.—Por participación como ponente en cursos, congresos, charlas divulgativas sobre Epidemiología o Enfermería de la Comuni-

- dad, (hasta un máximo de 1 punto) ... .. 0'20
- XVI Por A.T.S. o D.U.E. con especialidad oficialmente reconocida ... 2'50

**Base Tercera**

- XVII Farmacéuticos titulares: Será condición obligatoria tener farmacia abierta en el partido farmacéutico donde se solicite la plaza, así como laboratorio debidamente equipado.

**Base Cuarta**

**APLICACION DE CARGAS FAMILIARES**

- XVIII Por cada una de las cargas familiares ... .. 0'50

(No se considera carga familiar el cónyuge o afín con ingresos o en situación laboral activa. En esta misma situación, no se considera carga familiar al primer hijo, cuya custodia económica depende del cónyuge en situación laboral activa.)

**Base Quinta**

- XIX Los interinos, cuando sean desplazados por un titular, y siempre que haya desempeñado su función durante un mínimo de 30 meses, pasarán al final, en el orden establecido en el Libro de Registro y no se le computará de nuevo su baremo hasta haber transcurrido un año desde que fuera desplazado.

**Base Sexta**

- XX. Los méritos a que hace referencia el baremo, deberán ser acreditados mediante documentos compulsados. Cualquier falseamiento de los mismos dará lugar a la suspensión a que hace referencia el artículo 4.

**V. Anuncios**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de presa y zona regable en Aldea del Cano y Cáceres. Término municipal: Aldea del Cano y Cáceres. Provincia: Cáceres. C.O.P.U.M.A. número 16.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el pro-

cedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia, esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día 18 de junio del presente año 1986, a las 9,30 horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Aldea del Cano, los correspondientes a este término municipal, y a las 12,30 del mismo día 19 de junio en el Ayuntamiento de Cáceres, los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados per-

sonalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de

derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

**TERMINO MUNICIPAL. ALDEA DEL CANO**

**RELACION DE AFECTADOS**

Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN M2	PAGO O PARAJE
1	Herederos de D <sup>a</sup> Luisa M <sup>a</sup> Narvaez y Macias	Encinares	1'30 Ha.	"SANTIAGO DE BENCALIZ"
2	Doña Maria Luisa Lillo Pyente	Encinares	40'3120 Ha.	"LA ZAFRA"
<b>TERMINO MUNICIPAL. CACERES</b>		<b>RELACION DE AFECTADOS</b>		
3	D <sup>a</sup> Paulina, Doña Agustina y D <sup>a</sup> Remedios Nogales	Encinares	16'60 Ha.	"COTO NOGALES"
4	D. Miguel Lillo Muñoz	Encinares	46'35 Ha.	"ATALAYA"

Mérida, 22 de mayo de 1986.

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción sistema de presas y embalses en los arroyos Parrilla y Fresnedoso, para abastecimiento de agua de riego a la Jara del Romeral. Término municipal: Talayuela y Navalmoral de la Mata. Provincia: Cáceres. C.O.P.U. M.A. número 17.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia, esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresan, a fin de que el día 19 de junio del presente año 1986, a las 11 horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Talayuela, los correspondientes a este término municipal y a las 15 horas del mismo día 19 de junio, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nom-